



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

CIRCULAR No. 1

Bogotá D.C. 3 de enero de 2022

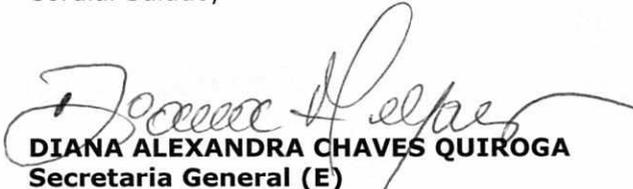
PARA: SUBDIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES, SERVIDORES PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

ASUNTO: CUANTÍAS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2022

De conformidad con el literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022"; en atención al presupuesto asignado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se establecen las cuantías para los procesos de contratación que requiera la entidad durante la vigencia fiscal 2022, así:

CUANTIAS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL		
Cuantía	Desde	Hasta
Mínima Cuantía	\$ 0	\$ 100.000.000
Menor Cuantía	\$ 100.000.001	\$ 1.000.000.000
Mayor cuantía	\$1.000.000.001	En adelante

Cordial Saludo,


DIANA ALEXANDRA CHAVES QUIROGA
Secretaria General (E)